

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Regional.
PROCEDIMIENTO:	Atender solicitudes de proyectos de caminos rurales y alimentadores.
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Participar en el ámbito de su competencia, en la planeación en materia de caminos alimentadores y rurales, así como en el seguimiento, control y evaluación del desarrollo de los programas de construcción, reconstrucción y conservación de los mismos.

OBJETIVO

Atender las solicitudes de Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la revisión y análisis de las mismas, con el fin de determinar las obras que se van atender con el Programa de Estudios y Proyectos y así cumplir con el programa carretero de la Dirección General de Carreteras.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. La Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Regional deberá instrumentar el proceso de contratación de los estudios y proyectos en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
2. Para el procedimiento de contratación de los proyectos de caminos rurales y alimentadores, deberá considerar por regla general la licitación pública, con base en lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. La subdirección se encargará de analizar la cartera de proyectos y las solicitudes de proyecto de los estados.

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Regional
PROCEDIMIENTO:	Atender solicitudes de proyectos de caminos rurales y alimentadores
DURACIÓN TOTAL:	1 año.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Subdirector de Proyectos para el Desarrollo Regional.	Debe determinar el tipo de necesidad o requerimiento para atender la solicitud.	180 días
02		Debe analizar la solicitud para distribuir recursos económicos sobre el presupuesto centralizado.	30 días
03		Debe definir el tipo de contratación.	60 días
04		Debe realizar la revisión técnica de Estudios y Proyectos contratados.	60 días
05		Debe requisitar el proyecto para su autorización.	7 días
06		Debe enviar el proyecto a la Dirección de Control y Seguimiento para someterlo a consideración de la Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores.	7 días
07		Debe elaborar el oficio de envío del proyecto a la Dirección General de Centro SCT.	14 días
		TERMINA PROCEDIMIENTO	